



Resolución Directoral

Lima, 29 de setiembre de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 30493 - 2025, que contiene el Informe Final N° 001-2025-PNPS-LIT.T).NUM.8.1.ART.8-LEY32185-HNDM, emitido por Comisión encargada del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por el literal t), numeral 8.1, del artículo 8º, de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", designada mediante Resolución Directoral N° 151-2025/D/HNDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley N° 31638;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se aprueba los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, en el artículo 7, Requisitos para acceder al Nombramiento, de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se detalla que, para acceder al nombramiento, el postulante debe encontrarse contratado para realizar funciones asistenciales en salud individual o salud pública, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1153 y acreditar los siguientes requisitos, 7.1 Profesionales de la salud: a) Título profesional en alguna de las profesiones de la salud a las que hace referencia el literal a) del numeral 3.2 del Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, otorgado por una universidad y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); b) Habilidades profesionales otorgadas por el Colegio Profesional correspondiente; y, c) Resolución de término del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, emitida con anterioridad al 31 de julio 2022.; d) Cumplir con los requisitos del cargo definidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado por el Ministerio de Salud conforme los instrumentos de gestión de recursos humanos vigentes; 7.2 Técnicos asistenciales: Título profesional técnico de Instituto Superior Tecnológico en alguna de las profesiones técnicas a las que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011-SA, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado por el Ministerio de Salud conforme a los instrumentos de gestión de recursos humanos vigentes; y, 7.3 Auxiliares asistenciales: Formación académica pertinente y suficiente para desempeñar funciones en los servicios de Enfermería, Obstetricia, Laboratorio, Farmacia, Rayos X, Medicina Física y Rehabilitación, Nutrición, Odontología según lo señalado por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011-SA, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado por el Ministerio de Salud conforme a los instrumentos de gestión de recursos humanos vigentes;

Que, en el artículo 9, Comisiones de Nombramiento, de los Lineamientos anteriormente citados, dispone que para efectos del presente proceso de nombramiento se conforman las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Nombramiento; b) Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Directoral N° 151-2025/D/HNDM de fecha 08 de junio de 2025, se conforma la Comisión del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por el literal t), numeral 8.1, del artículo 8º, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, además en el artículo 14, Funciones de las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, de los Lineamientos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2025-SA, se enumeran las siguientes funciones: 1. Evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los presentes Lineamientos; 2 . Determinar y publicar el listado de APTOS y NO APTOS al nombramiento, precisando el motivo por el cual se declara NO APTO al postulante; 3. Recibir y resolver los recursos de reconsideración dentro de los plazos establecidos en el cronograma aprobado por la Comisión Central de Nombramiento; 4. Publicar los resultados de los recursos de reconsideración; 5. Recepcionar los recursos de apelación que se interpongan, remitirlos a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, para su remisión al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el marco normativo vigente, haciendo de conocimiento del apelante; 6. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos; 7. Elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros; 8. Determinar y publicar el listado final de aptos al nombramiento; y, 9. Elaborar el informe final del proceso de nombramiento de la Unidad Ejecutora;

Que, con Informe Final N° 001-2025-PNPS-LIT.T).NUM.8.1.ART.8-LEY32185-HNDM de fecha 26 de setiembre de 2025, la Comisión designada para la Conducción del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por el literal t), numeral 8.1, del artículo 8º, de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", informa que en acato del Cronograma del Nombramiento CAS Asistencial, Literal t) Artículo 8 Ley 32185 V.7, remite la Lista Final de APTOS al nombramiento del personal CAS asistencial autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la ley 32185, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con una relación de diez (10) servidores civiles, solicitando accionar para la emisión del Acto Resolutivo de Oficialización de la Lista Final del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por el literal t), numeral 8.1, del artículo 8º, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N° 014-2025-SA que aprueba Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo; y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001) de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;



Resolución Directoral

Lima, 29 de setiembre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OFICIALIZAR la LISTA FINAL DE APTOS AL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD AUTORIZADO POR EL LITERAL t) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 32185, según Anexo que forma parte de la presente resolución, de acuerdo a los resultados finales presentados en el Informe Final N° 001-2025-PNPS-LIT.T).NUM.8.1.ART.8-LEY32185-HNDM, por la Comisión encargada del Proceso de Nombramiento del Personal de la Salud autorizado por el literal t), numeral 8.1, del artículo 8º, de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión Central de Nombramiento, para conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º. - La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrate, comuníquese y publíquese;



VRGP/ELCO/JEVT/RVTC/JLZB/oichp
C.c.:
- Dirección Adjunta
- Of. Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Of. Personal
- ESCYR, ERYP, ECA - Of. Personal
- Legajo
- Archivo

ANEXO
LISTA FINAL DE APTOS AL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD
AUTORIZADO POR EL LITERAL f) DEL NUMERAL 8.1 DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 32185

RELACIÓN DE APTOS

Nro	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	APELLIDO PATERNO	NOMBRES	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	OBSERVACIÓN
1	011 M. DE SALUD	0144 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	ALDAZABAL	ORUE	DNI	42320704	MEDICO SUB ESPECIALISTA	Profesional de la Salud	
2	011 M. DE SALUD	0144 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	ARROYO	BRUNO	DNI	70840792	ENFERMERA/O	Profesional de la Salud	
3	011 M. DE SALUD	0144 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	CABRERA	FERNANDEZ	DNI	45281133	ASISTENTE PROFESIONAL DE SALUD.	Profesional de la Salud	
4	011 M. DE SALUD	0144 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	CCANICCO	GASTELU	SANTOS	DNI	41420995	TECNICO MEDICO EN LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLÓGICA	Profesional de la Salud
5	011 M. DE SALUD	0144 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	CHANG	DAVILA	DOMINGO GENGHIS	DNI	42290028	ASISTENTE PROFESIONAL DE SALUD.	Profesional de la Salud
6	011 M. DE SALUD	0144 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	FLORES	SANTILLAN	YENIA ESTHER	DNI	40003392	MEDICO	Profesional de la Salud
7	011 M. DE SALUD	0144 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	MORALES	AVALOS	ANTONIO OMAR	DNI	45580714	MEDICO ESPECIALISTA	Profesional de la Salud
8	011 M. DE SALUD	0144 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	PAJUELO	MELO	LEONARDO DAVID	DNI	09658300	AUXILIAR ASISTENCIAL	Auxiliar Asistencial
9	011 M. DE SALUD	0144 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	RELAZA	CABREJOS	GREGORIO	DNI	09948796	AUXILIAR ASISTENCIAL	Auxiliar Asistencial
10	011 M. DE SALUD	0144 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	YABAR	VARAS	CLARA ELVIRA	DNI	10701872	MEDICO ESPECIALISTA	Profesional de la Salud

